

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA Nº 16 JGL 16-03-2022 APROBADA
Código Seguro de Verificación: 0cda6ef6-6594-4ba1-bcf9-386b5a715009 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13987541 Fecha de impresión: 24/03/2022 07:57:20 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 23/03/2022 11:08 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 23/03/2022 14:52	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 16/2022

FECHA: 15 de marzo de 2022

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/a

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y treinta y cuatro minutos del día quince de marzo de dos mil veintidós, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: los Sres. Concejales Don Adrián Santos Pérez Navarro y Don Manuel Jiménez Ortiz, a quienes el Sr. Alcalde declara excusados.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA Nº 16 JGL 16-03-2022 APROBADA
Código Seguro de Verificación: 0cda6ef6-6594-4ba1-bcf9-386b5a715009 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13987541 Fecha de impresión: 24/03/2022 07:57:20 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 23/03/2022 11:08 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 23/03/2022 14:52	



Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Coordinación de Proyectos

PUNTO ÚNICO. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL CUAL SE APRUEBA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., PARA FOMENTAR ACTUACIONES ENCAMINADAS A RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE LAS CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, APROBADA LA CONVOCATORIA POR LA ORDEN TED/1018/2021

El día 14 de diciembre de 2021 se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local la propuesta de proyecto de actuación del bulevar de la Vía Parque (Teulada), para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, elaborado conjuntamente por las Concejalías de Urbanismo y Medio Ambiente, bajo la coordinación del Servicio de Coordinación de Proyectos, así como la autorización de participación y aceptación expresa de la solicitud para participar en la convocatoria de 2021 para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para fomentar la renaturalización y resiliencia de las ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la aprobación de la obligación de gasto plurianual en el supuesto de que el proyecto fuese finalmente beneficiario de la ayuda.

Estos acuerdos responden a las exigencias definidas en el artículo 32.2.D de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, para las capitales de provincia o municipios de más de 50.000 habitantes (art. 26.1^a), siendo una de las condiciones necesarias para formular la solicitud la aprobación de la propuesta del proyecto por el órgano competente de la entidad local, con la aprobación de la obligación plurianual del gasto en el supuesto de que el proyecto fuera finalmente beneficiario de la ayuda.

Con fecha 14 de marzo de 2022 se emite informe por D. Luis Rodríguez Robles, Coordinador de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Urbanismo, con referencia EPJS2021000022:



“Al amparo de lo establecido en el contrato de las concesiones de los Servicios Municipales de Agua y Alcantarillado, por el que se establece que las obras de ampliación y renovación del abastecimiento son de exclusiva competencia municipal, recogiendo que Aguas Municipalizadas de Alicante tiene capacidad para realizarlas y que puede participar en la financiación de las mismas de manera total o parcial, a voluntad del Ayuntamiento, se ha podido evaluar que aproximadamente un 25% de la actuación se corresponde con la renovación de las redes de colectores existentes, así como de agua potable.”

Se recoge, a su vez, la siguiente distribución presupuestaria prevista para cada una de las siguientes anualidades:

Año	PRESUPUESTO (€)	IVA 21 %	TOTAL
2022	259.610,16 €	54,518,13	314.128,29
2023	1.213.736,44 €	254.884,65	1.468.621,09
2024	6.293.963,46 €	1.321.732,33	7.615.695,79
2025	12.680,83 €	2.662,97	15.343,80
1) TOTAL	7.779.990,89 €	1.633.798,08 €	9.413.788,97 €

A partir de dicho documento, se solicitó un análisis de las proyecciones del servicio de las próximas cuatro anualidades, con carácter de urgencia, con el fin de determinar la viabilidad de, al menos un 25 % de la financiación de la ejecución de las obras para la Creación del Parque Inundable “Via Parque” al Servicio Municipal de Aguas de Alicante. D. Francisco Javier Diez, Director General de Aguas de Alicante, emitió informe que se adjunta a este expediente, a fecha de 14 de marzo de 2022, donde se manifiesta la disposición por parte de dicha entidad de aportar el 25 % de la financiación de la ejecución de las obras para la Creación del Parque Inundable “Vía Parque”, con cargo a los Fondos de Renovación de infraestructuras de la concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, comprometiéndose a financiar el 100 % de la anualidad de 2022 y el resto, hasta los 2.358.731,01, repartidos entre las anualidades 2023, 2024 y 2025. Tal y como se recoge en el informe formulado por el Director General de la Empresa Mixta:



“SEGUNDO: Aguas Municipales de Alicante, Empresa Mixta, está en condiciones de destinar hasta el 50 % de estos fondos a la financiación de la actuación para LA CREACIÓN DEL PARQUE INUNDABLE “VÍA PARQUE”.

Este 50 % en los cuatro años ascendería a la cifra de 5.480.279,46 €, **permitiendo afrontar íntegramente el importe correspondiente a 2022**, así como a un importe para todo el periodo suficiente para acometer el 25 % solicitado anualmente con la reserva hecha cada ejercicio de ese 50%, según el desglose por años:”

Año	PRESUPUESTO (€)	IVA 21 %	TOTAL
2022	259.610,16	54.518,13	314.128,29
2023	303.434,11	63.721,16	367.155,27
2024	1.383.150,00	290.461,50	1.673.611,50
2025	3.170,21	665,74	3.835,95
TOTAL 2022-2025	1.949.364,48	409.366,53	2.358.731,01

A la vista de lo dispuesto en dicho documento, se expide informe por parte del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda y de la Oficina Presupuestaria, D. Federico Francisco Valero Ruiz, en el cual se especifica las características del contrato de obras a 4 años (2022-2025) para ejecutar este proyecto, subvencionable entre 2 y 4 millones de euros por la Fundación Biodiversidad F.S.P., y fijando la distribución de la financiación de la siguiente forma:



Año	Base	IVA (21%)	Total	Financiación Aguas Munic de Alicante	Financiación Ayuntamiento Alicante
2022	259.610,16	54.518,13	314.128,29	314.128,29	0,00
2023	1.213.736,44	254.884,65	1.468.621,09	367.155,27	1.101.465,82
2024	6.293.963,46	1.321.732,33	7.615.695,79	1.673.611,50	5.942.084,29
2025	12.680,83	2.662,97	15.343,80	3.835,95	11.507,85
Totales....	7.779.990,89	1.633.798,08	9.413.788,97	2.358.731,01 25%	7.055.057,96 75%

Finalmente, el Jefe de Oficina Presupuestaria concluye en lo relativo a repercusión en la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento:

“De acuerdo con las consideraciones expuestas, cabe concluir que es posible la incorporación del contrato en cuestión al Presupuesto Municipal de 2022, sin que ello suponga una repercusión negativa alguna para la Estabilidad Presupuestaria.

La incorporación al Presupuesto de 2023 y siguientes de las anualidades futuras del contrato se efectuará bien mediante la incorporación de los nuevos ingresos que se estime que puedan producirse o bien mediante la reducción del gasto voluntario que proceda sin que en ningún caso se produzca merma o perjuicio alguno de los servicios a prestar por parte del Ayuntamiento.”

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) “El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer de gastos en materia de su competencia, disponer de gastos previamente autorizados por el Pleno y la gestión del personal”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Basándose en lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA Nº 16 JGL 16-03-2022 APROBADA
Código Seguro de Verificación: 0cda6ef6-6594-4ba1-bcf9-386b5a715009 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13987541 Fecha de impresión: 24/03/2022 07:57:20 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 23/03/2022 11:08 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 23/03/2022 14:52	



Primero.- Reconocer la participación en la financiación al 25 % del Servicio Municipal de Aguas de Alicante en la ejecución de las obras para la Creación del Parque Inundable “Vía Parque”, afrontando íntegramente el importe de la anualidad de 2022.

Segundo.- Poder adquirir compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen los gastos de carácter plurianual indicado en el apartado primero, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, con los límites en el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos en los términos de lo dispuesto en el art. 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y siempre que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdos al Servicio de Coordinación de Proyectos, Servicio de Urbanismo, Servicio de Alcaldía e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA Nº 16 JGL 16-03-2022 APROBADA
Código Seguro de Verificación: 0cda6ef6-6594-4ba1-bcf9-386b5a715009 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13987541 Fecha de impresión: 24/03/2022 07:57:20 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 23/03/2022 11:08 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 23/03/2022 14:52	



Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y treinta y seis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.